

PERMISO  
PROVISIONAL

SEM001569

REFRENDO  
ESTO  
SEMFELCO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: 07d621

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO  
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
 GIRO: VARIOS JUGUETES  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

03-enero-2022

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$0.00

(VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SÁBADO NO TRABAJA  
 DOMINGO SI DE 06:00:25 p A 10:30:55 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R. Martinez Juarez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



 ACERTO

MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO

ACEPTE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El manejamiento o portar armas de fuego a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingrosos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.